



JUZGADO SEGUNDO LABORAL CIRCUITO TULUA - VALLE

SECRETARIA:

REF. ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE. JAMES LOPEZ ZULUAGA.
DDO. ALEXANDER CASTRO HOYOS.
Rad. 76-834-31 -05-001 -2016-00554-00

Se Le informa al señor Juez que, el apoderado de la parte demandada, nuevamente informa mediante escrito allegado al proceso que no tiene la disponibilidad de los medios tecnológicos para asistir a la audiencia, lo mismo que su mandante, en consecuencia, solicita se aplaze la audiencia, además, que se le convoque para acudir a la audiencia de manera presencial. Paso a Despacho para resolver.

Tuluá, Valle, octubre 13 de 2020

TRASIBULO ROJAS LOZANO
Secretario.

AUTO SUS No. 695.

Tuluá, octubre 13 del 2020.

Como se desprende del informe de Secretaría, lo manifestado por la parte pasiva, por ante su apoderado de confianza, el Juzgado acogerá la solicitud y en consecuencia aplazará la audiencia programada para el día 09 de octubre de 2020 a la hora de las 10:00 am y en su lugar fijar para llevar a cabo la audiencia virtual de que trata el artículo 77 del CPTSS, para el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

Igualmente, se convoca a la parte pasiva y su apoderado para que asista al Juzgado en la fecha y hora indicada anteriormente, para realizar la referida audiencia, cumpliendo con los protocolos de seguridad exigidos como derivación de la pandemia covid-19.

Es de advertirle al memorialista que siendo esta la segunda solicitud aceptada, una vez programada la fecha de la audiencia, su no comparecencia se hará a acreedor de las sanciones a que se refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, además que la comparecencia al Juzgado se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- Por lo dicho en precedencia ACOGER la solicitud del demandante y en consecuencia REPROGRAMAR la audiencia y señalar como fecha para realizarla virtualmente, según lo establecido en el artículo 77 del CPTSS, el día trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 a.m.). Adviértasele al memorialista que, una vez programada la fecha de la audiencia, su no comparecencia le hará acreedor de las sanciones a que haya lugar.

2°.- Para tal efecto, la parte pasiva y su apoderado deberán asistir a la Sala de Audiencia del Juzgado, en la fecha y hora indicada, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad establecidos. Los intervinientes virtuales deberán conectarse diez (10) minutos antes de la hora de la fecha programada al enlace (link) que para tal efecto enviará la Secretaría del Juzgado a las direcciones electrónicas suministradas al Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EI JUEZ



VICTOR JAIRO BARRIOS ESPINOSA

tri